



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
AL MUNICIPIO DE:**

JUAN ALDAMA, ZAC.

2005



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JUAN ALDAMA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas :

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS.....	2
EGRESOS.....	4
CUENTAS BALANCE.....	7
CAJA.....	7
CUENTAS BALANCE.....	8
BANCOS.....	8
CUENTAS BALANCE.....	9
DEUDORES DIVERSOS.....	9
ACTIVO FIJO.....	10
PASIVOS.....	12
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.....	13
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.....	16
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA.....	16
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	17
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	18
AUDITORÍA FINANCIERA.....	18
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	19
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	20
AUDITORÍA FINANCIERA.....	20
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	21
FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS).....	22
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	22
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2005.....	23

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	1
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	3
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	8
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	-
Subtotal	12
Acciones Preventivas	
Recomendación	11
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	11
TOTAL	23

INFORME DETALLADO:		INGRESOS																																																									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																						
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA																																																								
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1</p> <p>Durante la revisión al capítulo de ingresos en lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, se obtuvo como resultado que el municipio cobra por conceptos que no están incluidos en la Ley de Ingresos mismos que se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Tarifa cobrada por el Municipio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Derechos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Permiso baile</td> <td>\$ 145.00</td> </tr> <tr> <td>Cancelar fierro de herrar</td> <td>85.00</td> </tr> <tr> <td>Cesión de derechos</td> <td>80.00</td> </tr> <tr> <td>Viaje de arena</td> <td>300.00</td> </tr> <tr> <td>Señal de sangre</td> <td>145.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Así mismo se verificó que se realizaron cobros inferiores y superiores a los autorizados en la Ley de ingresos tal y como se señala en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Concepto</th> <th colspan="2">Importe</th> <th colspan="2">Diferencia</th> <th rowspan="2">Diferencia en porcentaje</th> </tr> <tr> <th>Según Ley</th> <th>Cobrado</th> <th>De más</th> <th>De menos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="6">Cobros inferiores a los autorizados en la Ley de Ingresos</td> </tr> <tr> <td>Expedición de copia certificada de acta</td> <td>50.15</td> <td>30.00</td> <td></td> <td>20.15</td> <td>67.17 %</td> </tr> <tr> <td>Certificación de firmas</td> <td>150.46</td> <td>60.00</td> <td></td> <td>90.46</td> <td>150.77%</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Cobros superiores a los autorizados en la Ley de Ingresos</td> </tr> <tr> <td>Matrimonio a domicilio</td> <td>822.52</td> <td>915.00</td> <td>92.48</td> <td></td> <td>11.24%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe mencionar que la diferencia observada en la expedición de copia certificada de acta corresponde a la omisión del cobro de la forma impresa utilizada para el trámite administrativo.</p> <p>Igualmente se observó que los depósitos de la recaudación diaria no se realizan en tiempo y forma, ya que según el mes seleccionado para su revisión se verificó un desfase de hasta veintiún días en el depósito de la misma.</p> <p>Asimismo se detectó que existen recibos de ingresos que adolecen de datos suficientes para verificar su correcto cobro, como es el caso de derechos y aprovechamientos, tales como los ingresos del rastro municipal y multas por faltas administrativas.</p> <p>Adicionalmente, en la revisión de campo al municipio, se verificó que en la Dirección de Seguridad Pública se cobran multas por faltas</p>			Concepto	Tarifa cobrada por el Municipio	Derechos		Permiso baile	\$ 145.00	Cancelar fierro de herrar	85.00	Cesión de derechos	80.00	Viaje de arena	300.00	Señal de sangre	145.00	Concepto	Importe		Diferencia		Diferencia en porcentaje	Según Ley	Cobrado	De más	De menos	Cobros inferiores a los autorizados en la Ley de Ingresos						Expedición de copia certificada de acta	50.15	30.00		20.15	67.17 %	Certificación de firmas	150.46	60.00		90.46	150.77%	Cobros superiores a los autorizados en la Ley de Ingresos						Matrimonio a domicilio	822.52	915.00	92.48		11.24%	<p>05-21-001 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ayuntamiento que en el ejercicio de la facultad que establece el artículo 49 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Municipio, determine las tasas y tarifas aplicables a los rubros observados para que se proponga a la H. Legislatura su inclusión en la Ley de Ingresos del municipio.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
Concepto	Tarifa cobrada por el Municipio																																																										
Derechos																																																											
Permiso baile	\$ 145.00																																																										
Cancelar fierro de herrar	85.00																																																										
Cesión de derechos	80.00																																																										
Viaje de arena	300.00																																																										
Señal de sangre	145.00																																																										
Concepto	Importe		Diferencia		Diferencia en porcentaje																																																						
	Según Ley	Cobrado	De más	De menos																																																							
Cobros inferiores a los autorizados en la Ley de Ingresos																																																											
Expedición de copia certificada de acta	50.15	30.00		20.15	67.17 %																																																						
Certificación de firmas	150.46	60.00		90.46	150.77%																																																						
Cobros superiores a los autorizados en la Ley de Ingresos																																																											
Matrimonio a domicilio	822.52	915.00	92.48		11.24%																																																						
			<p>05-21-002 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal apearse a la estricta observancia de la Ley de Ingresos aprobada para el municipio, para el ejercicio correspondiente, corroborando que la totalidad de los ingresos municipales se ingresen en tiempo y forma a la Tesorería municipal y ésta a su vez realice los depósitos de la recaudación diaria, a más tardar el día hábil siguiente, a la cuenta bancaria que corresponda.</p> <p>Adicionalmente se recomienda incluir en todos los recibos de ingresos los datos suficientes para verificar su correcto cobro y apego a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio que corresponda.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																																																						
			<p>05-21-003 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que la Administración Municipal aplique con estricta observancia la Ley de Ingresos aprobada para el municipio, para el ejercicio correspondiente, corroborando que la totalidad de los ingresos municipales se ingresen en tiempo y forma a la Tesorería municipal y ésta a su vez los deposite a más tardar el día hábil siguiente a la cuenta bancaria correspondiente, y adicionalmente verifique que los</p>		<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>																																																						



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JUAN ALDAMA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 3 de 25

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
administrativas, las cuales no son ingresadas en tiempo y forma a la Tesorería municipal.	recibos de ingresos contengan los datos suficientes para determinar su adecuado cobro; informando de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización Superior.	

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Al realizar la revisión de la subcuenta 1309 Aguinaldos, se verificó que se realizaron erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de aguinaldos a personas que no prestan un servicio personal subordinado al municipio, dado que se presenta en la nómina de apoyos el pago de aguinaldo a personal que labora en instituciones tales como escuelas y centro de salud, desempeñándose como veladores e intendentes, mismos que no se consideran trabajadores del municipio y recibieron esta prestación.</p>	<p>05-21-004 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal realizar los convenios correspondientes con las instituciones a las que se encuentra subsidiando, delimitando las condiciones de dicho subsidio, a fin de evitar contraer responsabilidades laborales que no le corresponden al municipio; además de realizar el pago del subsidio a nombre de la institución y no como un pago mediante nómina al trabajador de la misma.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
	<p>05-21-005 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que la Administración Municipal realice los convenios correspondientes con las instituciones a las que se encuentra subsidiando, delimitando las condiciones de dicho subsidio, a fin de evitar contraer responsabilidades laborales que no le corresponden al municipio; además de realizar el pago del subsidio a nombre de la institución y no como un pago mediante nómina al trabajador de la misma e informe de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización Superior.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>	
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3 Al realizar la revisión de la subcuenta 1309 Aguinaldos, se verificó que se realizaron erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de Aguinaldo a los Regidores del Ayuntamiento por un importe total de \$117,000.00, prestaciones exclusivas para trabajadores del municipio. Dicha situación se considera irregular, ya que de acuerdo al artículo 3 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, "Trabajador es todo servidor público que</p>	<p>05-21-006 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un importe total de \$117,000.00 a los Regidores del Ayuntamiento 2004-2007, correspondiente al aguinaldo pagado indebidamente, dado que esta prestación es exclusiva de trabajadores del municipio.</p>	<p>Se solventa.</p>	

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>presta un trabajo personal subordinado, físico o intelectual, o de ambos géneros...” Y de acuerdo al artículo 28 de la Ley Orgánica del Municipio “El ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio, a través del cual el pueblo realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad”, por lo que los miembros del Ayuntamiento no prestan un trabajo personal subordinado, sino que representan la parte patronal del municipio al constituir el órgano de gobierno del mismo; asimismo y tal como lo señala el oficio número 259/II-A-04/05 de fecha 17 de octubre de 2005 suscrito por la Comisión de Vigilancia de la H. LVIII Legislatura donde a la letra dice "Los Regidores no tienen derecho a recibir aguinaldo", ya que según se manifiesta esta prestación deriva del salario, y por el contrario la dieta es el estipendio que perciben determinados gobernantes o funcionarios por realizar sus diligencias o tareas propias de su cargo.</p>			
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4 Al realizar la revisión del rubro 2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se verificó que no se cuenta con bitácoras para el control de consumo de combustibles y lubricantes, que permitan una adecuada administración del egreso realizado en este rubro.</p>	<p>05-21-007 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal implementar de manera inmediata bitácoras para el control del consumo de combustibles y lubricantes, que permitan optimizar las erogaciones por este concepto.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
	<p>05-21-008 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que la Administración Municipal implemente de manera inmediata bitácoras para el control del consumo de combustibles y lubricantes, que permitan optimizar las erogaciones por este concepto e informe de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización Superior.</p>	<p>Solventa y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 5 Al realizar la revisión de la partida 3700 Viáticos y Pasajes, se verificó que no se cuenta con pliegos de comisión para el otorgamiento y autorización de viáticos en comisiones oficiales del municipio.</p>	<p>05-21-009 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal implementar de manera inmediata pliegos de comisión para el otorgamiento y autorización de viáticos en comisiones oficiales del municipio, que permitan optimizar las erogaciones por este concepto, asimismo se someta a aprobación del Cabildo el tabulador de viáticos pernóctables o diurnos, en el estado o fuera de él.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
	<p>05-21-010 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que la Administración Municipal implemente de manera inmediata pliegos de comisión para el otorgamiento y autorización de viáticos en comisiones oficiales del municipio, que permitan optimizar las erogaciones por este concepto, asimismo se someta a aprobación del Cabildo el tabulador de viáticos pernóctables o diurnos, en el estado o fuera de él e informe de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización Superior.</p>	<p>Solventa y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 6 El importe del saldo en Caja al 31 de diciembre de 2005 fue de \$149.56, habiendo verificado que no se cuenta con fondo fijo para gastos menores.</p>	<p>05-21-011 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal solicitar al Ayuntamiento su autorización para llevar un fondo fijo para gastos menores, designando el importe, persona responsable y reglas de operación del mismo, y una vez autorizado se implemente de forma inmediata para el adecuado control de los gastos menores.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>05-21-012 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que la Administración Municipal solicite al Ayuntamiento su autorización para llevar un fondo fijo para gastos menores, designando el importe, persona responsable y reglas de operación del mismo, y una vez autorizado, se implemente de forma inmediata para el adecuado control de los gastos menores e informe de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización Superior.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JUAN ALDAMA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 8 de 25

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 7, Sin Observaciones La cuenta de Bancos presentó un saldo de \$1,172,506.49 al 31 de diciembre de 2005, integrado en 5 cuentas bancarias a nombre del municipio habiéndose verificado el uso de firmas mancomunadas para la expedición de cheques y encontrándose las chequeras resguardadas bajo llave, sin haber observaciones que hacer constar en este rubro.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 7 El importe del saldo de Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2005 se situó en \$166,038.65, que se integra por \$68,712.50 (41.38%) de préstamos a empleados de base y \$97,326.15 (58.62%) de otros préstamos; cabe mencionar que el saldo de esta cuenta presentó decremento en relación con el saldo al cierre del ejercicio anterior.</p> <p>Respecto a los registros de otros deudores que datan de ejercicios anteriores se seleccionó una muestra para compulsar y verificación del soporte documental correspondiente, observando que el municipio no cuenta con documentos mercantiles que permitan su exigibilidad legal y recuperación, además de que algunos de los deudores registrados no reconocen su adeudo.</p>	<p>05-21-013 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal implementar las acciones de cobro correspondientes, determinando la viabilidad de recuperación de los adeudos, y en el caso de los deudores considerados incobrables, después de realizar el análisis correspondiente, proponer al Ayuntamiento la autorización para su baja, a fin de presentar la situación financiera real del municipio en sus cuentas por cobrar.</p> <p>Asimismo se recomienda abstenerse de otorgar préstamos ya que dichas erogaciones no se encuentran presupuestadas y no forman parte de las actividades propias del municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>05-21-014 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, vigile que la Administración Municipal se abstenga de otorgar préstamos y recabe los documentos mercantiles que garanticen su recuperación, asimismo que implemente las acciones de cobro correspondientes, determinando la viabilidad de su recuperación, y en el caso de los deudores considerados incobrables, después de realizar el análisis respectivo proponga al Ayuntamiento la autorización para su baja, a fin de presentar la situación financiera real del municipio en sus cuentas por cobrar, informando a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.</p>	<p>Solventa y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 9, Sin Observaciones Derivado de la revisión física de los bienes adquiridos en el ejercicio, se verificó la compra de bienes muebles con recursos propios por un importe de \$326,786.00, entre los cuales destacan dos camionetas marca Nissan doble cabina modelos 2001 y 2002 respectivamente, así como una fotocopiadora marca Ricoh modelo Aticio 2015, habiéndose verificado que los bienes adquiridos cuentan con el soporte documental requerido y se encuentran al servicio del municipio.</p>		
<p>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 8 Derivado de la revisión física se observó que los bienes muebles no se encuentran etiquetados con número de inventario para facilitar su ubicación.</p>	<p>05-21-015 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal etiquetar con número de inventario los bienes muebles propiedad del municipio, con la finalidad de facilitar su ubicación y como medida de control para el adecuado manejo y actualización de los inventarios.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>05-21-016 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que el Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia verifique que la Administración Municipal etiquete con número de inventario los bienes muebles propiedad del municipio, con la finalidad de facilitar su ubicación y como medida de control para el adecuado manejo y actualización de los inventarios e informe a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.</p>	<p>Solventa y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 9 Las adquisiciones de Bienes Muebles realizadas en el ejercicio 2005 con recursos provenientes de Fondos Federales fueron por la cantidad de \$733,113.11, las cuales corresponden a: adquisición de mobiliario y equipo de administración, equipo de cómputo y comunicación y vehículos; de dicha cantidad \$22,191.71 deriva de la aplicación</p>	<p>05-21-017 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado realizar incorporación al Activo Fijo e incremento al Patrimonio del municipio por la cantidad de \$280,380.11; referente a un escritorio, cuatro sillas, dos mesas, dos micrófonos, cuatro pizarrones, un mueble para equipo de cómputo e instrumentos musicales para la Casa de Cultura, bienes que fueron adquiridos con</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JUAN ALDAMA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 11 de 25

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>de recursos del Fondo III, \$689,427.33 del Fondo IV y \$21,494.07 de Rendimientos del ejercicio anterior del mismo Fondo, de las cuales únicamente fue incorporado al Activo Fijo la cantidad de \$452,733.00, faltando por incorporar e incrementar al Patrimonio del municipio un monto de \$22,191.71 correspondiente a Fondo III y \$258,188.40 del Fondo IV.</p> <p>Asimismo deberá ser incorporada la cantidad de \$157,090.00 que corresponde a la aportación del Consejo Estatal de Seguridad Pública para la adquisición de dos patrullas.</p>	<p>Fondos Federales. Asimismo incorporar la cantidad de \$157,090.00 relativa a la aportación que el Consejo Estatal de Seguridad Pública, realizó para la adquisición de dos patrullas. Los bienes deberán ser considerados en el inventario del municipio con sus respectivos vales de resguardo.</p>	

INFORME DETALLADO:	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 10 El municipio realizó la contratación de financiamientos con Gobierno del Estado en los meses de enero, abril, junio, julio, noviembre y diciembre de 2005 por un importe total de \$4,175,997.08, del cual \$3,295,997.08 constituyó Deuda Pública, habiéndose comprobado que dicho monto no excedió el 15% de sus ingresos propios más participaciones presupuestadas, señalado como máximo para efectos de endeudamiento en el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas.</p> <p>Asimismo, es conveniente señalar que no fueron exhibidos elementos probatorios de que la Deuda Pública contratada haya contado con la autorización de la H. Legislatura.</p> <p>Cabe mencionar que el saldo de Pasivos al 31 de diciembre de 2005 presentó un incremento del 95.05% respecto del saldo al cierre del ejercicio anterior, esto debido fundamentalmente a que se contrataron diversos financiamientos con Gobierno del Estado y las amortizaciones realizadas a los mismos fueron inferiores a las disposiciones de deuda realizadas.</p>	<p>05-21-018 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, que para efectos de contratación de Deuda Pública, observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y lo relativo al artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 11 Dentro de la revisión efectuada al cumplimiento de la normatividad se observó que la Administración Municipal no cumple con las disposiciones fiscales en materia de sueldos y salarios, debido a que no se realiza el cálculo, retención, registro y entero del Impuesto Sobre la Renta a sueldos y salarios, además de no presentarse las declaraciones informativas a que está obligado el municipio.</p> <p>Cabe mencionar que esta situación irregular se observó en el informe de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2004, en el cual se emitió la recomendación número 04-21-013 a la Administración Municipal con relación a realizar las retenciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta relativas a sueldos, salarios y conceptos asimilables, tal y como lo marcan los artículos 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, haciéndose caso omiso a dicha recomendación.</p>	<p>05-21-019 Recomendación Se reitera la recomendación a la Administración Municipal de realizar el cálculo, retención, registro y entero del Impuesto Sobre la Renta a sueldos y salarios, además de presentar las declaraciones informativas a que está obligado el municipio, tal y como lo marcan los artículos 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
	<p>05-21-020 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, vigile que la Administración Municipal realice el cálculo, retención, registro y entero del Impuesto Sobre la Renta a sueldos y salarios, además de presentar las declaraciones informativas a que está obligado el municipio, tal y como lo marcan los artículos 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, informando a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.</p>	<p>Solventa y se le dará seguimiento.</p>	
	<p>05-21-021 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor,</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>	

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
	al C. L.I. Raúl Rodríguez Martínez, quién se desempeñó como Tesorero municipal de Juan Aldama por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, por haber incumplido con su obligación de realizar el cálculo, retención, registro y entero del Impuesto Sobre la Renta a sueldos y salarios, además de no presentarse las declaraciones informativas a que está obligado el municipio, haciendo caso omiso a la recomendación emitida con número 04-21-013 en el Informe de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2004, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas e infringir los artículos 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.		
<p>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 12 Al realizar la verificación de cumplimiento de la normatividad y cotejar las nóminas del mes de diciembre de 2005 con las liquidaciones correspondientes, se observó que la Administración Municipal no justificó documentalmente que 63 trabajadores no se encuentren inscritos al Régimen de Seguridad Social, infringiendo lo establecido en el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio.</p> <p>Cabe mencionar que esta situación irregular se observó en el informe de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2004, en el cual se emitió la recomendación número 04-21-014 referente a afiliar a todos sus trabajadores al Régimen de Seguridad Social correspondiente, en cumplimiento a lo</p>	<p>05-21-022 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C. Lic. Elmer Mauricio Pérez, Presidente Municipal de Juan Aldama por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 por haber incumplido con su</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>	



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JUAN ALDAMA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 15 de 25

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
dispuesto por el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio, haciendo caso omiso a dicha recomendación.	obligación de afiliar a todos los trabajadores al Régimen de Seguridad Social correspondiente, haciendo caso omiso a la recomendación emitida con número 04-21-014 en el informe de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2004, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio.		

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 15, Observación 13 Se destinó para el Programa Municipal de Obras un importe de \$ 6,331,739.00, al 31 de diciembre terminó ejerciendo \$ 3,074,022.81, registrándose un sub. ejercido del 51.45%, así mismo según informe del mes de diciembre presentado por el municipio de las 65 obras programadas, se terminaron 32, y 30 no se ejecutaron, por lo que se observa incumplimiento en la terminación de las obras, siendo conveniente mencionar que en el ejercicio fiscal 2004 se promovió la acción 04-21-016 emitiéndose una recomendación, relativa a la ejecución del Programa Municipal de Obras, del citado ejercicio, misma que no fue atendida, motivo por el cual para el ejercicio 2005 se promueve la acción a continuación indicada.</p>	<p>05-021-023 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado Promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Lic. Elmer Mauricio Pérez, e Ing. Jesús Álvaro Moreno Casas quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas, en el ejercicio sujeto a revisión, por no establecer y/o girar instrucciones para que se adoptaran las medidas pertinentes a efecto de que en el transcurso de cada ejercicio fiscal los informes mensuales de Obras Públicas fueran analizados antes de ser aprobados, verificando los montos aprobados y ejercidos y posteriormente vigilar los avances físicos de cada una de las obras del programa; con la finalidad de constatar el cumplimiento del Programa Anual de Obras Públicas desatendiendo la recomendación 04-21-016, efectuada con anterioridad por la Auditoría Superior del Estado incumpliendo con lo previsto en el artículo 5 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JUAN ALDAMA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 17 de 25

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

Derivado de 8 (ocho) obras que constituyeron la muestra seleccionada, no se desprenden observaciones que hacer constar.



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JUAN ALDAMA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 18 de 25

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 16, Sin Observaciones El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2005 asciende a \$5,110,280.00, de los cuales \$4,854,766.00 se destinaron a Infraestructura Básica representando el 95.00% y \$255,514.00 que representa el 5.00% de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, habiéndose ejercido un 76.76% del total presupuestado y revisado documentalmente el 100% de lo ejercido, dichos recursos fueron aplicados conforme a la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo fue aplicado lo correspondiente a Rendimientos del ejercicio anterior por la cantidad de \$42,353.73 en gastos administrativos y adquisición de material para oficina.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.</p>		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JUAN ALDAMA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 19 de 25

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 15 obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JUAN ALDAMA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 20 de 25

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 17, Sin Observaciones</p> <p>En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por el orden de \$4,938,804.00, los cuales fueron destinados de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal conforme a lo siguiente: \$2,372,115.00 para cubrir Obligaciones Financieras (48.03%), \$202,090.00 en Seguridad Pública (4.09%), \$1,491,867.00 para Infraestructura Básica (30.21%) y \$872,732.00 (17.67%) para Adquisiciones. Al 31 de diciembre del 2005 fueron ejercidos y revisados documentalmente al 100%. Asimismo se observa la aplicación de \$21,494.07 correspondientes a Rendimientos del ejercicio anterior en la adquisición de mobiliario para oficinas administrativas.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.</p>		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JUAN ALDAMA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 21 de 25

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 1 obra que constituyó la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JUAN ALDAMA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 22 de 25

INFORME DETALLADO:	FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS) REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 18, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 3 (tres) obras que constituyó la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2005.

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	1	1	-	-	0
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	3	-	-	-	3
Solicitud de Intervención del O.I.C.	8	6	2	O.I.C.	2
Preventivas					
Recomendación	11	0	11	Rec.	11
TOTAL	23	7	13		16

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,
O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.